RAD # 2019-00012-00

INCIDENTE DE NULIDAD.

SECRETARIA: Señor juez; paso al Despacho el proceso y el presente Incidente de Nulidad, junto con el memorial incoado por el apoderado del señor WILLIAM DE JESUS ORTEGA ROJAS, demandado, a través de mandatario presentando nulidad amparado en las causales 5 y 8 del artículo 133 del C.G.P, en virtud del cual se hace parte al presente tramite y memorial de sustitución de poder. Sírvase proveer Sincelejo, Septiembre 07 de 2022.

La Secretaria
LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Septiembre siete (07) de dos mil veintidós (2022).

En atención a la nota de secretaria que antecede, como del examen del escrito de nulidad se observa que el apoderado del señor WILLIAM DE JESUS ORTEGA ROJAS, en oportunidad presentó escrito de nulidad invocando las causales 5 y 8 del artículo 133 del C.G.P., resultando procedente imprimirle el trámite de rigor.

De igual manera se encuentra memorial de sustitución de poder presentado por el doctor Luis José Gómez Martínez sustituyéndolo al doctor Alfred Devis Monterroza Márquez, encontrando el despacho procedente dicha solicitud por estar conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1º).- Imprimirle a la aludida solicitud de nulidad tramite incidental.

2º).- De la presente solicitud de nulidad, córrasele traslado al demandante, por el termino de tres (3) días, para que conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

3º).- Tener al doctor CARLOS MARIO RUIZ PEINADO, abogado titulado e identificado con la C.C. No. 92.545.079 expedida en Sincelejo y T.P. No. 163.880 del C.S.J, como mandatario judicial de William de Jesús Ortega Rojas, para el proceso y para los fines del poder conferido.

4º).- Aceptar la sustitución de poder hecha por el apoderado de la parte demandante, doctor Luis José Gómez Martínez, al doctor Alfred Devis Monterroza Márquez, con las mismas facultades que le fueron conferidas.

5°).- Tener al doctor Alfred Devis Monterroza Márquez, identificado con la cedula de ciudadanía N° 92.600.655 y portador de la tarjeta profesional N° 102.111 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto del doctor Luis José Gómez Martínez en el presente proceso, con las mismas facultades que le fueron conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JUEZ.

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af30658b2165992284883d119c0bbd9d4fb6cb319ca695f803f40e8ace2db1b5**
Documento generado en 07/09/2022 04:20:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica